



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

**12408**

*Resolución de un del 50% de las subvenciones otorgadas en el marco de la convocatoria de subvenciones plurianual 2018-2019 al fondo de actividades del Catálogo de actividades culturales del Consejo Insular de Mallorca (CACIM) para entidades de administración local o los organismos públicos de ellas dependientes (CAEM y Cultura en Red)*

Ref. BDNS: 397895 <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

El consejero ejecutivo de Economía y Hacienda, el día 22 de noviembre de 2018, ha dictado la resolución siguiente:

#### »Antecedentes

1. El Consejo ejecutivo, fecha 16 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo por el cual se otorgaron las subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones plurianual 2018-2019 al fondo de actividades del Catálogo de actividades culturales del Consejo Insular de Mallorca (CACIM) para entidades de administración local o los organismos públicos de ellas dependientes (CAEM y Cultura en Red), publicado en el BOIB nº. 63, de 22 de mayo de 2018.

2. El punto decimocuarto de la mencionada convocatoria prevé la posibilidad de anticipar hasta un 50% del importe de la subvención.

3. Las entidades de administración local o los organismos públicos de ellas dependientes y que se relacionan en los anexos adjuntos, en la misma solicitud de subvención solicitaron un anticipo del 50% del importe de esta como financiación necesaria p poder llevar a cabo las actividades culturales objeto de la convocatoria.

4. Consta al expediente la existencia de crédito presupuestario por importe de 400.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33430.46201 (de acuerdo con RC con el núm de operación 220180000653 del presupuesto del Consejo de Mallorca del año 2018, para dotar la convocatoria de subvenciones mencionada y 400.000,00 € con RC para ejercicios futuros, año 2019, con nº. de operación 220189000068).

5. En fecha 20 de agosto de 2018, el secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes ha emitido informe justificativo sobre la concesión de un anticipo del 50% de los importes de las subvenciones mencionadas al punto primero.

6. En fecha 20 de agosto de 2018, se ha emitido informe sobre los aspectos jurídicos de la concesión de los señalados a favor de las entidades de administración local o los organismos públicos de ellas dependientes relacionadas en los anexos adjuntos y por los importes que se indican.

7. Fecha 20 de noviembre de 2018 la Intervención Delegada-Centre la Misericòrdia, ha emitido informe de fiscalización favorable.

#### Fundamentos de derecho

1. El arte. 50 de la Ordenanza General de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, modificada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 14 de junio de 2018 y aprobación definitiva publicada en el BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018), establece la posibilidad de hacer pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo el objeto de la convocatoria.

2. Artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre).

3. Artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006 (BOE nº. 176, de 25 de julio de 2006).

4. Base 25, apartados 2 y 3, de las Bases de ejecución de los presupuestos del Consejo de Mallorca de 2018.

En virtud de todo lo que se ha expuesto, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el actual Decreto de organización del Consejo de Mallorca, dicto la siguiente,



### Resolución,

1. Anticipar a las entidades de administración local o los organismos públicos de ellas dependientes y que se relacionan en los anexos adjuntos, los cuales forman parte de esta resolución, el 50% de los importes de las subvenciones que se indican, vistas las solicitudes de los beneficiarios y el informe justificativo del secretario técnico del centro gestor.

2. Denegar la solicitud de un del 50% de los importes de las subvenciones concedidas a las entidades de administración local o los organismos públicos de ellas dependientes y que se relacionan acto seguido, en relación a las Líneas I, II y III de la convocatoria, al no cumplir el requisito del arte 48.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo De Mallorca:

Ayuntamiento de Bunyola            P0701000B

Ayuntamiento de Capdepera        P0701400D

3. Reconocer y liquidar una obligación de 365.325,00 € (157.750,00 € de la Línea I, 163.250,00 € de la Línea II y 44.325,00 € de la Línea III) a favor de las entidades beneficiarias y con los importes desagregados que se relacionan en los anexos adjuntos, a cargo de la aplicación presupuestaria 20.33430.46201 (RC con el núm de operación 220180000653), vista la concesión del establecido en el párrafo primero de esta resolución.

4. Ordenar el pago de los reseñados en los anexos adjuntos a favor de las entidades de administración local o los organismos públicos que dependen, mediante la correspondiente transferencia bancaria.

5. Notificar esta resolución a las entidades interesadas mediante la publicación de esta resolución en el boletín oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer, el recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contadores desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.

Una vez transcurrido tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

Palma, 22 de noviembre de 2018

**La secretaria técnica de Economía y Hacienda**

(Por delegación del consejero ejecutivo de Economía y Hacienda,

Resolución de 21 de julio de 2015, BOIB nº. 113, de 25 de julio)

Maria del Carmen Iglesias Manjón



**CONVOCATORIA PLURIANUAL 2018-2019 AL FONDO DE ACTIVIDADES DEL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA (CACIM) PARA ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL O LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE ELLAS DEPENDIENTES**

**ANEXO - LÍNEA I**

ENTIDADES	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN Línea I 2018-2019	IMPORTE 50% SUBVENCIÓN Línea I
Ayuntamiento de Alaró	P0700100A	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Alcúdia	P0700300G	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Algaida	P0700400E	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Andratx	P0700500B	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Ariany	P0706600D	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Artà	P0700600J	7.500,00 €	3.750,00 €
Ayuntamiento de Banyalbufar	P0700700H	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Binissalem	P0700800F	7.500,00 €	3.750,00 €
Ayuntamiento de Búger	P0700900D	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Calvià	P0701100J	11.000,00 €	5.500,00 €
Ayuntamiento de Campanet	P0701200H	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Campos	P0701300F	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Consell	P0701600I	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Costitx	P0701700G	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Deià	P0701800E	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Esporles	P0702000A	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Estellencs	P0702100I	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Felanitx	P0702200G	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Inca	P0702700F	11.000,00 €	5.500,00 €
Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre	P0702800D	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Lloseta	P0702900B	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Llubí	P0703000J	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Llucmajor	P0703100H	11.000,00 €	5.500,00 €
Ayuntamiento de Mancor de la Vall	P0703400B	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Maria de la Salut	P0703500I	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Marratxí	P0703600G	11.000,00 €	5.500,00 €
Ayuntamiento de Montuïri	P0703800C	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Muro	P0703900A	7.500,00 €	3.750,00 €
Ayuntamiento de Petra	P0704100G	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Pollença	P0704200E	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Porreres	P0704300C	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Puigpunyent	P0704500H	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Sa Pobla	P0704400A	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Sant Joan	P0704900J	4.000,00 €	2.000,00 €





ENTIDADES	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN Línea I 2018-2019	IMPORTE 50% SUBVENCIÓN Línea I
Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar	P0705100F	7.500,00 €	3.750,00 €
Ayuntamiento de Santa Eugènia	P0705300B	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Santa Margalida	P0705500G	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Santa María del Camí	P0705600E	7.500,00 €	3.750,00 €
Ayuntamiento de Santanyí	P0705700C	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Selva	P0705800A	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Sencelles	P0704700D	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Ses Salines	P0705900I	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Sineu	P0706000G	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Sóller	P0706100E	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Valldemossa	P0706300A	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany	P0706500F	6.000,00 €	3.000,00 €
		<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>157.750,00 €</b>

**CONVOCATORIA PLURIANUAL 2018-2019 EN EL FONDO DE ACTIVIDADES DEL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA (CACIM) PARA ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL O LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE ELLAS DEPENDIENTES**

**ANEXO - A LÍNEA II**

ENTIDADES	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN Línea II 2018-2019	IMPORTE 50% SUBVENCIÓN Línea II
Ayuntamiento de Alaró	P0700100A	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Alcúdia	P0700300G	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Algaida	P0700400E	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Andratx	P0700500B	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Ariany	P0706600D	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Artà	P0700600J	7.500,00 €	3.750,00 €
Ayuntamiento de Banyalbufar	P0700700H	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Binissalem	P0700800F	7.500,00 €	3.750,00 €
Ayuntamiento de Búger	P0700900D	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Calvià	P0701100J	11.000,00 €	5.500,00 €
Ayuntamiento de Campanet	P0701200H	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Campos	P0701300F	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Consell	P0701600I	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Costitx	P0701700G	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Deià	P0701800E	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Esporles	P0702000A	6.000,00 €	3.000,00 €





ENTIDADES	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN Línea II 2018-2019	IMPORTE 50% SUBVENCIÓN Línea II
Ayuntamiento de Estellencs	P0702100I	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Felanitx	P0702200G	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Inca	P0702700F	11.000,00 €	5.500,00 €
Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre	P0702800D	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Lloseta	P0702900B	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Llubi	P0703000J	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Llucmajor	P0703100H	11.000,00 €	5.500,00 €
Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	11.000,00 €	5.500,00 €
Ayuntamiento de Mancor de la Vall	P0703400B	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Maria de la Salut	P0703500I	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Marratxí	P0703600G	11.000,00 €	5.500,00 €
Ayuntamiento de Montuïri	P0703800C	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Muro	P0703900A	7.500,00 €	3.750,00 €
Ayuntamiento de Petra	P0704100G	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Pollença	P0704200E	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Porreres	P0704300C	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Puigpunyent	P0704500H	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Sa Pobla	P0704400A	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Sant Joan	P0704900J	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar	P0705100F	7.500,00 €	3.750,00 €
Ayuntamiento de Santa Eugènia	P0705300B	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Santa Margalida	P0705500G	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Santa María del Camí	P0705600E	7.500,00 €	3.750,00 €
Ayuntamiento de Santanyí	P0705700C	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Selva	P0705800A	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Sencelles	P0704700D	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Ses Salines	P0705900I	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Sineu	P0706000G	6.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Sóller	P0706100E	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	10.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Valldemossa	P0706300A	4.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany	P0706500F	6.000,00 €	3.000,00 €
	<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>163.250,00 €</b>





**CONVOCATORIA PLURIANUAL 2018-2019 AL FONDO DE ACTIVIDADES DEL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA (CACIM) PARA ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL O LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE ELLAS DEPENDIENTES**

**ANEXO - LÍNEA III**

ENTIDADES	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN Línea III 2018-2019	IMPORTE 50% SUBVENCIÓN Línea III
Ayuntamiento de Alaró	P0700100A	1.750,00 €	875,00 €
Ayuntamiento de Algaida	P0700400E	1.750,00 €	875,00 €
Ayuntamiento de Andratx	P0700500B	2.500,00 €	1.250,00 €
Ayuntamiento de Ariany	P0706600D	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Artà	P0700600J	2.150,00 €	1.075,00 €
Ayuntamiento de Banyalbufar	P0700700H	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Binissalem	P0700800F	2.150,00 €	1.075,00 €
Ayuntamiento de Búger	P0700900D	1.400,00 €	700,00 €
Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas	Q0700491D	2.820,00 €	1.410,00 €
Ayuntamiento de Campanet	P0701200H	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Campos	P0701300F	2.500,00 €	1.250,00 €
Ayuntamiento de Consell	P0701600I	1.750,00 €	875,00 €
Ayuntamiento de Costitx	P0701700G	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Deià	P0701800E	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Esporles	P0702000A	1.750,00 €	875,00 €
Ayuntamiento de Estellencs	P0702100I	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Felanitx	P0702200G	2.500,00 €	1.250,00 €
Ayuntamiento de Inca	P0702700F	2.820,00 €	1.410,00 €
Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre	P0702800D	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Lloseta	P0702900B	1.750,00 €	875,00 €
Ayuntamiento de Llubí	P0703000J	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Llucmajor	P0703100H	2.820,00 €	1.410,00 €
Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	2.820,00 €	1.410,00 €
Ayuntamiento de Mancor de la Vall	P0703400B	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Maria de la Salut	P0703500I	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Marratxí	P0703600G	2.820,00 €	1.410,00 €
Ayuntamiento de Montuñí	P0703800C	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Muro	P0703900A	2.150,00 €	1.075,00 €
Ayuntamiento de Petra	P0704100G	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Pollença	P0704200E	2.500,00 €	1.250,00 €
Ayuntamiento de Porreres	P0704300C	1.750,00 €	875,00 €
Ayuntamiento de Puigpunyent	P0704500H	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Sa Pobla	P0704400A	2.500,00 €	1.250,00 €
Ayuntamiento de Sant Joan	P0704900J	1.400,00 €	700,00 €





ENTIDADES	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN Línea III 2018-2019	IMPORTE 50% SUBVENCIÓN Línea III
Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar	P0705100F	2.150,00 €	1.075,00 €
Ayuntamiento de Santa Eugènia	P0705300B	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Santa Margalida	P0705500G	2.500,00 €	1.250,00 €
Ayuntamiento de Santa María del Camí	P0705600E	2.150,00 €	1.075,00 €
Ayuntamiento de Santanyí	P0705700C	2.500,00 €	1.250,00 €
Ayuntamiento de Selva	P0705800A	1.750,00 €	875,00 €
Ayuntamiento de Sencelles	P0704700D	1.750,00 €	875,00 €
Ayuntamiento de Sineu	P0706000G	1.750,00 €	875,00 €
Ayuntamiento de Sóller	P0706100E	2.500,00 €	1.250,00 €
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	2.500,00 €	1.250,00 €
Ayuntamiento de Valldemossa	P0706300A	1.400,00 €	700,00 €
Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany	P0706500F	1.750,00 €	875,00 €
	<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>44.325,00 €</b>

